



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 374-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de mayo
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 20 de marzo del año 2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de marzo del año en curso, la Resolución Administrativa N° 183-2019-CE-PJ de fecha 3 de mayo de 2019 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 8 de mayo del año en curso; el Informe Técnico N° 01-2019-A-MP-GAD-CSJJU/PJ de fecha 6 de mayo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Así, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 20 de marzo del año 2019, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio² de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² Mediante Decreto Legislativo N° 1373 de fecha 4 de agosto del año 2018, y a fin de realizar una reforma normativa de los mecanismos e instrumentos que permita al Estado una firme lucha contra la delincuencia organizada, se implementó la extinción de dominio como una herramienta de política criminal independiente y autónoma del proceso penal, dirigida específicamente contra bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas reprochables por el ordenamiento jurídico peruano, estableciendo un proceso que se aplica únicamente respecto de derechos reales y que se realiza al margen de la acción penal, dado que el objeto de las dos acciones es distinto.

En tal sentido, entre otros temas, se establecieron etapas y plazos celeres sobre la base de un Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio, con salas, juzgados, fiscalías y unidades policiales especializadas en la materia, que permita un tratamiento diferenciado que conlleve a la celeridad, eficacia y conforme a los principios y criterios aplicables para la declaración de extinción de dominio.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 374-2019-P-CSJUU/PJ

10 de mayo del año 2019, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los distritos judiciales de Pasco y la Selva Central, ello en el marco de una política institucional establecida desde la Presidencia del Poder Judicial consistente en implementar mecanismos e instrumentos que permitan al Estado una firme lucha contra la delincuencia organizada;

La Resolución administrativa invocada, también señala que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín adopte acciones administrativas, tales como: que los procesos tramitados conforme al Código de Procedimientos Penales de 1940 sean remitidos al Órgano Transitorio Especializado en Extinción de Dominio, en tanto que dicho órgano jurisdiccional equilibre su carga de procesos de extinción de dominio;

Tercero.- Por ello, con el objeto de prever un adecuado funcionamiento del aparato judicial, esta Presidencia considerará el Informe Técnico del Administrador del Módulo Penal para disponer las acciones administrativas de redistribución, considerando lo establecido en el Formulario Estadístico Electrónico del Poder Judicial (FEE):

DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	CARGA PROCESAL PENDIENTE AL 31-03-2019 (CENTRALIZACION SJ - FEE)			EVOLUCION DE LA PRODUCCION		ESTANDAR DECARGA (R.A 287-2014-CE-PJ)	
	TRAMITE	EJECUCION	CARGA PROCESAL TOTAL	ESTANDAR DE PRODUCCION ANUAL PARA EL 2018 (PLA-185-2018-CE-PJ)	ESTANDAR APROXIMADO DE PRODUCCION MENSUAL (2018)	CARGA MINIMA	CARGA MAXIMA
1° JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE HUANCAYO	10	1303	1344	400	36	520	680
2° JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE HUANCAYO (EX. 5°)	50	937	1038	400	36	0	0
6° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCAYO	1	624	625	400	36	0	0

Cuarto.- En ese sentido, esta Presidencia dispondrá que el Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio, trámite en su integridad los procesos que a la fecha vienen siendo tramitados por el 6° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, que en adición a sus funciones actúa como Juzgado Penal Liquidador, con la finalidad de que tramite a exclusividad procesos del Nuevo Código Procesal Penal, conforme a la Resolución Administrativa N° 160-2018-CE-PJ de fecha 30 de mayo del año 2018;

Quinto.- Así también, considerando que a través de la Resolución Administrativa N° 183-2019-CE-PJ de fecha 3 de mayo del año 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 8 de mayo del año en curso, se designó al doctor Guido Reynaldo Arroyo Ames, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 374-2019-P-CSJGU/PJ

Justicia de Junín; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los distritos judiciales de Pasco y Selva Central a partir del 10 de mayo de 2019, corresponde a esta Presidencia disponer las medidas de reconfiguración necesarias;

Sexto.- Por ello, al amparo de la Resolución Administrativa N° 300-2015-P-CSJGU/PJ, a través de la cual se oficializó el acuerdo de la Sala Plena que aprobó la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediendo a incorporar al referido Registro a los abogados que se detallan en dicha resolución, es de advertirse que el abogado Wilder Camarena Madrid se encuentra incorporado en el nivel de Juez de Paz Especializado;

En el mismo sentido, a través de la Resolución Administrativa N° 419-2016-P-CSJGU/PJ, se oficializó el acuerdo de la Sala Plena que aprobó la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediendo a incorporar al referido Registro a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentran la abogada Ana Paula Medrano Aliaga;

Por lo que en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 20 de marzo del año 2019, en consecuencia, **DISPONER** a partir del 10 de mayo del año en curso, el funcionamiento del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los distritos judiciales de Pasco y Selva Central que conforman el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 183-2019-CE-PJ de fecha 3 de mayo del año 2019, en consecuencia, **DESIGNAR** a partir del 10 de mayo del año en curso, al doctor Guido Reynaldo Arroyo Ames, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en los distritos judiciales de Pasco y Selva Central.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 374-2019-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 10 de mayo del año en curso, se encargue del **CONOCIMIENTO** de los procesos tramitados conforme al Código de Procedimientos Penales de 1940 que a la fecha viene conociendo el 6° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, en adición a sus funciones, en tanto el nuevo órgano transitorio equilibre su carga de procesos de extinción de dominio.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a partir del 10 de mayo del año en curso, al doctor **WILDER WALTER CAMARENA MADRID** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Liquidador del Distrito Judicial de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a partir del 10 de mayo del año en curso, a la doctora **ANA PAULA MEDRANO ALIAGA** como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de los Juzgados involucrados en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, informe a la Presidencia de esta Corte Superior sobre el proceso de redistribución de expedientes y la carga procesal recepcionada por el Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas, proceda a redistribuir de manera proporcional y equitativa, al personal jurisdiccional que conoce los procesos tramitados conforme al Código de Procedimientos Penales de 1940.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital implemente las acciones necesarias (Logística, Recursos Humanos, Informática, Infraestructura, entre otros) para el correcto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales materia de la presente resolución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia.





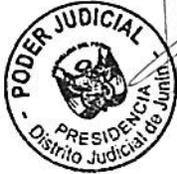
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 374-2019-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Judicial por espacio de tres días consecutivos, así como en la página web de esta Corte Superior.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Extinción de Dominio, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUARTE
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN